



la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la citada resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2313907-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0598-2024-RE

Lima, 2 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGA007732024 de la Dirección General de América, de 5 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2809 del Despacho Viceministerial, de 8 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP022612024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 17 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP022442024 de la Oficina de Administración de Personal, de 19 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú fortalecer y ampliar las relaciones para la integración y la cooperación con los países del hemisferio, en particular con los países limítrofes;

Que, es necesario realizar una evaluación in situ sobre el estado actual de las instalaciones y zonas al servicio del Perú en la ciudad de Arica, República de Chile y el ejercicio de las servidumbres establecidas a favor del Perú en el Tratado de Lima de 1929;

Que, a fin de realizar dicha evaluación, se estima conveniente el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General de América, y del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Augusto Pacheco de Freitas, Subdirector de MERCOSUR de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América, a la ciudad de Arica, República de Chile, del 12 al 13 de agosto de 2024;

Que, por razones de itinerario, los mencionados funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de Tacna, departamento de Tacna, el 12 de agosto de 2024, donde pernoctarán para desplazarse por vía terrestre, a la ciudad de Arica, República de Chile, el 12 y 13 agosto de 2024, retornando a la ciudad de Lima desde la ciudad de Tacna;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de

Arica, República de Chile, del 12 al 13 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General de América; y,
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Augusto Pacheco de Freitas, Subdirector de MERCOSUR de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (302) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior - América; y código POI: AOI00004500234 Fortalecimiento de las relaciones para la Integración y la Cooperación con los Países de Sudamérica; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas	459.65	370.00	1	370.00
José Augusto Pacheco de Freitas	430.15	370.00	1	370.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2312947-1

### Autorizan viaje de funcionario diplomático a Brasil, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0605-2024-RE

Lima, 9 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM012622024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 31 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3159 del Despacho Viceministerial, de 2 de agosto de 2024; el Memorándum N° OPP024542024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de agosto de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP024602024 de la Oficina de Administración de Personal, de 8 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República Federativa del Brasil ha invitado a un representante de la Dirección de Seguridad y Defensa de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores para que participe en la V Reunión Ordinaria de la Comisión

Binacional Fronteriza (COMBIFRON) Brasil-Perú, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, se estima conveniente que el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Oswaldo Bravo Daneri, Subdirector de Asuntos Bilaterales, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, participe en la citada Reunión, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático al tema;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 11 al 17 de agosto de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Oswaldo Bravo Daneri, Subdirector de Asuntos Bilaterales, de la Dirección Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 11 al 17 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego

presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 "Representación y negociación en organismos y foros Internacionales" y Código POI AO100004500228 "Gestión de asuntos en materia de Seguridad y Defensa", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Oswaldo Bravo Daneri	1,035.83	370.00	5+1	2,220.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2313984-1

¿DESEAS MANTENER A TU EMPRESA INFORMADA?

# Suscríbete



Obtén la  
**información  
oficial del Estado,**  
acompañada de  
**suplementos  
especializados**

**PLAN IMPRESO  
+ DIGITAL**

Síguenos en:

**elperuano.pe**

 /diariooficialperuano

 /DiarioElPeruano

 /company/elperuano

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

 975 479 164 • Directo: (01) 433 4773

 suscripciones@editoraperu.com.pe